

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presenta demanda fue presentada de manera virtual, repartida por la Oficina Judicial el 11 de noviembre de 2020 a través del correo electrónico institucional. A Despacho para que provea.

Medellín, 09 de diciembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio	1518
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DANIEL ALBERTO ORREGO ZAPATA
Demandado	MARIA VICTORIA BRAM MORA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00797 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de DANIEL ALBERTO ORREGO ZAPATA en contra de MARÍA VICTORIA BRAM MORA, por las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML (\$284.495) como capital insoluto contenido en el pagaré N°2019-265; más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos a liquidar, a partir del 02 de octubre de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal al demandado, conforme al artículo 291 y siguientes Código General del Proceso, o de acuerdo con el Decreto 806 de 2020 artículo 8º; e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Actúa en causa propia el demandante DANIEL ALBERTO ORREGO ZAPATA.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante que deberá guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ba4871a7480933c34b94dfbcbd4122a6c602a83c83f7b669fb36ddfe9e
42d33**

Documento generado en 09/12/2020 10:26:42 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 099 (E)** Hoy **10 de diciembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.